

Expte. 0098012/2022

PROVIDENCIA

El contrato de "cesión de uso de parcelas rústicas municipales patrimoniales para su aprovechamiento cinegético" finaliza en la temporada 2022-2023, concretamente el 1 de agosto de 2023, teniendo en cuenta el plan anual de aprovechamiento cinegético, de conformidad con el plan general de caza que aprueba el Gobierno de Aragón.

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza es propietaria de parcelas rústicas patrimoniales ubicadas en los Montes de Propiedad municipal, dentro y fuera del termino municipal de Zaragoza.

Resulta precisa la continuidad del citado contrato, ya que permite controlar los ecosistemas, aunando la actividad cinegética deportiva con la ausencia de depredadores naturales, que dada la proximidad a los cascos urbanos se encuentra mermada en la actualidad.

De este modo, se controla y se reduce el número de cazadores en cada zona, lo que permite un mayor control y reduce en otras batidas la carga cinegética.

Este contrato tiene la naturaleza de contrato privado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 9 y 26 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación por la citada ley y sus disposiciones de desarrollo, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado, siendo de aplicación la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y cualesquiera disposiciones de Derecho privado que resultaren de aplicables.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la "cesión de uso de parcelas rústicas municipales patrimoniales para su aprovechamiento cinegético", mediante procedimiento abierto.

Segundo.- Que por la Unidad de Patrimonio Rústico se proceda a elaborar el pliego de prescripciones técnicas particulares y la propuesta de cláusulas administrativas particulares específicas.

Tercero.- Designar como Responsable del contrato al que se refiere el artículo 62 LCSP a la Jefatura de Unidad de Patrimonio Rústico.

Cuarto.- Una vez elaborados los documentos a que se refiere el mencionado artículo 116 LCSP, remitir el expediente al Departamento de Contratación para su licitación.

I.C. de Zaragoza, a 13 de febrero de 2023

La Consejera de Presidencia, Hacienda e Interior

Fdo.: D^a María Navarro Viscasillas



